



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
D. JUAN AGUSTÍN TORRALBA GARCÍA
D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA
D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a GEMA ROBLES NOVA
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General:

D^a EVA M^a PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiocho de septiembre de dos mil veinte, siendo las veinte horas y tres minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. JULIO MARTÍNEZ TORREBLANCA.-

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, en nombre de la Corporación, da la condolencia a las familias de las dos fallecidas por el Covid en Caravaca.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Primero.- EXPEDIENTE 476213H: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2020.

A continuación se da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de julio, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

✓ **RUEGOS:**

1º.- Que nos llegaron varios avisos anónimos que nos preguntaban si la báscula que se está instalando en Los Royos tenía las autorizaciones pertinentes, ante lo cual solicitamos acceso al expediente y cual fue nuestra sorpresa cuando la respuesta que recibimos fue que no había expediente.

Vista la situación hacemos la siguiente reflexión:

Si no hay expediente ¿quién garantiza la seguridad jurídica de los promotores de la báscula y de los ciudadanos de Los Royos? Pues se podrían dar las siguientes situaciones: Perjuicios para terceros, posibilidad de no poder obtener los permisos necesarios y que fueran en balde los gastos realizados por los promotores, posibles sanciones, etc.

Al no haber expediente tampoco queda garantizada la seguridad técnica pues, en esta situación, ¿Quién es el responsable de la correcta ejecución de las instalaciones y como sabe el Ayuntamiento que las mismas no producirán accidentes por mala ejecución u otras causas?

Nosotros somos concedores de la conveniencia de la instalación en cuestión y por tanto, si el expediente y la ejecución de la misma se realizan legalmente, estaríamos a favor de la misma.

RUEGA:

Que el Ayuntamiento de Caravaca garantice que la báscula en cuestión se instala con todas las autorizaciones pertinentes que avalen la seguridad jurídica y técnica de sus promotores y de los vecinos.

- **Contesta Sra. Sánchez García (PP)**, informando de los trámites seguidos, indicándole que sí hay expediente. Habiéndose iniciado un procedimiento sancionador.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020

- **El Sr. Sánchez García (PSOE)**, se sorprende aún más, si el Ayuntamiento tenía conocimiento de que se iba a construir una báscula es un hecho más grave, porque se ha hecho sobre un terreno municipal y en una vía pecuaria. Su Grupo no quiere que el Ayuntamiento incurra en ilegalidad. Por ello reclama que se inicie un expediente reglado que ofrezca todas las garantías de seguridad.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, le responde que le ha manifestado los hechos como han sucedido.

2º.- Que tras la aprobación del R.D. Ley 20/2020, de 1 de junio, por el que se aprueba la prestación del Ingreso Mínimo Vital para los hogares en situación de especial vulnerabilidad, y con el que se pretende corregir los problemas estructurales de acceso a oportunidades de formación y empleo.

Siendo el Certificado de empadronamiento en el que constan todas las personas empadronadas en el domicilio de la unidad familiar, incluida la fecha de antigüedad, uno de los documentos a aportar para pedir esta prestación. Y dado que las familias que pueden acceder a esta prestación tienen una situación económica extremadamente difícil.

RUEGA:

Realizar una bonificación o descuento del 100% en la tasa de expedición del Certificado de Empadronamiento a las personas que lo necesiten para la solicitud del Ingreso Mínimo Vital.

- **Contesta la Sra. Sánchez García (PP)**, diciendo que si algún vecino acredita que no tiene recursos se le exime del pago de las tasas recogidas en las ordenanzas. Si se hubiera activado los mecanismos para que la documentación se facilite directamente entre administraciones no hubiera ocurrido esta situación, como se ha acordado recientemente.

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, esta información se le podría haber facilitado antes. Ha tenido que venir el Gobierno Central a solucionar esta situación. No se ha dado buena información. Ya no es necesario, pero el Equipo de Gobierno no ha tenido intención de llevar a cabo esta iniciativa, ya que se podía haber modificado con carácter excepcional si hubiera habido voluntad, como se ha hecho con otras cuestiones, como con las terrazas.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, cuando salió la medida, la oficina del INSS estaba cerrada. La Ordenanza es de obligado cumplimiento





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

y no se puede revocar de la noche a la mañana. Había que haber dispuesto medidas para evitar las colas en el Ayuntamiento y en la Mancomunidad de Servicios Sociales, al estar cerrada la oficina del INSS.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, indica que esta ayuda le está llegando a muy pocas personas del municipio, y es urgente que llegue.

3º.- Que durante el estado de alarma se han venido haciendo labores de desinfección en todas las calles del casco urbano y de las pedanías para con ello poder combatir y eliminar al virus y evitar posibles contaminaciones de la población, vulnerable a este virus.

RUEGA:

Que se vuelva a proceder a las labores de limpieza y desinfección, ya que actualmente el virus sigue estando entre nosotros y como todos sabemos se están produciendo rebrotes importantes en nuestra región, por lo que ahora más que nunca es preciso que se retomen dichas labores para prevenir contagios entre la población del Casco Urbano y Pedanías.

- **Contesta la Sra. Sánchez García (PP)**, se está pasando una vez a la semana por todas las calles y pasan de madrugada, y por ello algunos vecinos no tengan conocimiento, y también en Pedanías. En las calles donde no cabe el tractor, también se desinfectan. Se incide más en las calles de mayor afluencia. Y se continuara con la desinfección conforme se vayan desarrollando los acontecimientos y aconsejen las autoridades sanitarias.

- **El Sr. López Martínez (PSOE)**, reitera el ruego y que si se puede se desinfecte más a menudo.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, el tractor tarda varios días en cubrir todas las zonas, y se está intentando ajustar los horarios para que no suponga problema para las personas. Agradece el ruego.

4º.- Que para todos los caravaqueños, el cementerio municipal es un patrimonio importante y muy sensible a sus sentimientos, como consecuencia, es necesario un mantenimiento y conservación de sus obras e instalaciones que lo conviertan en un lugar del que se sientan orgullosos todos los ciudadanos del municipio.

El estado actual del lugar en cuestión no es el más adecuado por tres razones fundamentales:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- Existen partes de sus obras, concretamente la parte de pared y nichos que da a la carretera C-415, en su tramo final, que está desplomándose con riesgo de derrumbe de paredes y nichos.

- La calle principal está en un estado lamentable del piso, creemos que como consecuencia de las raíces de los árboles.

- La hierba en la parte de panteones en el suelo está sin limpiar, con riesgo de incendio y proliferación de roedores e insectos, también con falta de limpieza y mantenimiento el resto de zonas comunes.

RUEGA:

Que se actúe sobre las obras y mantenimiento del recinto de forma que se mantenga la seguridad y el ornato del recinto.

- **Contesta el Sr. García Sánchez (C's)**, le responde que en el Cementerio hay un Conserje que realiza tareas de mantenimiento. En cuanto a las deficiencias expuestas, hay un informe técnico y en cuanto se pueda llevar a cabo se realizará lo antes posible. Se trata de una obra importante desde el punto de vista económico.

- **El Sr. Sánchez García (PSOE)**, no pone en duda la profesionalidad del Conserje y de su trabajo, pero las deficiencias advertidas no son función de dicho Conserje. Espera que con la proximidad de la festividad de los Santos se hará un esfuerzo para mejorar el estado del Cementerio.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, reitera las labores de mantenimiento del Conserje, y así lo está haciendo. En cuanto a la inversión necesaria, con la pandemia existente se ha tenido que invertir muchos recursos para combatirla, y se hará un esfuerzo para llevar a cabo esta inversión lo antes posible.

5º.- Los vecinos la calle de La Cerca se han puesto en contacto con nosotros para indicarnos que los vehículos transitan por esta vía a una velocidad muy elevada.

RUEGA:

Se coloque un resalto para que los vehículos circulen a una velocidad reducida y de esta forma se evite riesgo de atropello para los peatones.

- **Contesta el Sr. Villa Plaza (PP)**, el resalto se puso ya hace tiempo. Se hizo una inspección de la calle, y había dos resaltos. Los



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

vecinos se quejaban en que había motocicletas que se subían a la acera para evitar el resalta. La Policía sigue inspeccionando la calle.

- **El Sr. López Martínez (PSOE)**, agradece la actuación llevada a cabo.

Segundo.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CELEBRADAS LOS DÍAS 27 Y 30 DE JULIO (ÉSTA ÚLTIMA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO) DE 2020.

Se aprueban por unanimidad, las Actas de la sesiones ordinarias, celebradas los días 27 y 30 de julio (ésta última correspondiente al mes de marzo) de 2020, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

Tercero.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 24 DE JULIO AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 24 de julio al 24 de septiembre de 2020, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 24 de julio al 24 de septiembre de 2020, se han dictado un total de 617 Resoluciones, de la número 2.038 a la 2.655, a las que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Cuarto.- EXPEDIENTE 477545H: APROBAR, SI PROCEDE, EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO. REC-1-2020.

La Sra. Secretaria General da lectura Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre Propuesta de la Concejalía de Hacienda, relativa al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC-1-2020), que literalmente dice:

"CONSIDERANDO.-Los datos que actualmente obran en contabilidad se constata la existencia de FACTURAS presentadas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido pagadas durante dichos ejercicios y que se encuentra iniciado un expediente para presentar en Pleno el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO para las 96 facturas que se recogen en el Anexo que obra en el



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

expediente (completo y por áreas gestoras) por importe máximo de 86.456,09.-€.

CONSIDERANDO.- Que dichas facturas responden a gastos VARIOS que responden a prestaciones que debieron ser tramitadas a través de expediente de contratación imputables al Capítulo 2 de Gastos.

CONSIDERANDO.- Que en las partidas presupuestarias del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para 2020 no existe crédito en el ejercicio para estos gastos, por el principio de especialidad temporal de los créditos al tratarse de gastos de años anteriores.

CONSIDERANDO.- El informe emitido con fecha 23 de septiembre de 2020 del Interventor Municipal de disconformidad con reparos suspensivos motivado por que en las partidas presupuestarias del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para 2020 no existe crédito en el ejercicio para estos gastos, por el principio de especialidad temporal de los créditos al tratarse de gastos de años anteriores.

CONSIDERANDO.- Que en el expediente constan Informes suscritos por los Concejales afectados que acreditan que las facturas realmente han sido encargadas desde el ayuntamiento, que se han realizado los gastos y actuaciones que se facturan, y que las mismas no responden a actuaciones realizadas por iniciativa del contratista. Informes de los que se reconoce la existencia de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores y que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente. .

CONSIDERANDO.- Que corresponde al Pleno la resolución de las discrepancias que se basan en la insuficiencia o inadecuación de crédito, conforme establece el artículo 217.2. del Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004.

CONSIDERANDO.- Que una vez se resuelvan por el Pleno las discrepancias indicadas como reparos en el informe de intervención, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

CONSIDERANDO.- Que para la financiación de estos créditos de años anteriores, y de conformidad con lo indicado en los informes de las Concejalías en las que se recoge que estos gastos no causan perjuicio ni limitación en las previsiones del ejercicio corriente, se ha procedido a realizar por el Área Económica Retenciones de Crédito sobre aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto por importe de 86.456,09.-€ para atender a dicho compromiso de gasto, retenciones que obran en el expediente, por lo que no es preciso realizar ninguna Modificación presupuestaria para atender en su caso este importe.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Por todo ello, se PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias indicadas como reparo en el informe de Intervención de 23 de septiembre, que se basan en la insuficiencia o inadecuación de crédito, conforme establece el artículo 217.2. del Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004.

SEGUNDO- Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el Anexo obrante en el expediente, **por importe de 86.456,09.-€** realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2020.

TERCERO Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto sobre las que se ha procedido a realizar por el Área Económica **Retenciones de Crédito por importe de 86.456,09.-€ para atender a dicho compromiso de gasto**.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, previamente expone que el Grupo Municipal de Ciudadanos se suma a las condolencias por el fallecimiento de las dos personas fallecidas por el Corona Virus.

Se refiere a una relación de facturas pendientes de pago en Intervención por inexistencia de crédito, explicando los informes favorables existentes, y que una vez que se resuelvan las discrepancias permita que se abonen dichas facturas a los proveedores. se trata de resolver esta situación anómala a través de esta herramienta de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, con este mecanismo se va a conseguir pagar dichas facturas a los proveedores, conforme a los informes favorables, y así solucionar el problema existente.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, traslada el pésame de su Grupo y personal a las familias de las dos personas fallecidas por Covid en nuestro Municipio.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Se refiere al mecanismo que se ha puesto en marcha para pagar estas facturas. Considera que muchas de estas facturas no se pagan antes porque las empresas no presentan las facturas en su momento.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, se alegra de la postura del Sr. Moreno Medina (PSOE) en este punto, diciendo que las facturas son del Ayuntamiento y no del Equipo de Gobierno. Le pide que no confunda a los caravaqueños. Lamenta la falta de respeto y de lealtad del Grupo Socialista difundiendo falsedades. Por ello le alegra que el Grupo Socialista apruebe la medida de este Punto y su apoyo.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, el Equipo de Gobierno está siguiendo la hoja de ruta que se había marcado.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, dice que su Grupo no ha utilizado ninguna falsedad en la Campaña Electoral ni después. El anterior Equipo de Gobierno disminuyó la deuda del Ayuntamiento. Reitera que muchas veces el pago de las facturas se retrasa porque las facturas se presentan tarde. Contesta al Sr. Gómez Fernández (C's), por las alusiones a las actuaciones llevadas a cabo últimamente por el Ministerio de Hacienda.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, reitera su postura de que no se puede engañar a los caravaqueños en asuntos económicos de vital importancia para los mismos. El Equipo de Gobierno ha elaborado unos presupuestos en base a los datos facilitados por los funcionarios municipales. La reserva de crédito está realizada y se va a poder afrontar el pago una vez que se lleve a cabo el trámite precedente. Indica que el día 15 de octubre empieza ya a trabajar la Oficina Liquidadora en Caravaca.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, nos está tocando vivir unos tiempos recios y es preciso arrimar el hombro por todos y pide al Grupo Socialista que se ciña a la realidad.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias indicadas como reparo en el informe de Intervención de 23 de septiembre, que se basan en la insuficiencia o inadecuación de crédito, conforme establece el artículo 217.2. del Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

SEGUNDO- Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el Anexo obrante en el expediente, **por importe de 86.456,09 €** realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2020.

TERCERO Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto sobre las que se ha procedido a realizar por el Área Económica **Retenciones de Crédito por importe de 86.456,09 € para atender a dicho compromiso de gasto.-**

Quinto.- EXPEDIENTE 157551X: APROBAR, SI PROCEDE, EL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLANEAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PGOU Nº 95, SOBRE "CAMBIO DE ZONIFICACION DE 3.1 A 6C Y 8A EN LOS PRADOS", A SOLICITUD DE OLMOS CORBALÁN, S.L.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, relativa a la aprobación del Documento de Avance del Planeamiento de la Modificación Puntual No Estructural Nº 95 del Plan General de Ordenación de Caravaca de la Cruz, sobre "CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE 3.1 A 6C Y 8A EN LOS PRADOS", a solicitud de OLMOS CORBALÁN, S.L., que literalmente dice:

"CONSIDERANDO: Que el Proyecto de MODIFICACION PUNTUAL NO ESTRUCTURAL DEL P.G.M.O. Nº 95 "CAMBIO DE ZONIFICACION DE 3.1 A 6C Y 8A EN LOS PRADOS" se presenta POR INICIATIVA de OLMOS CORBALAN, S.L. B-30486419.

CONSIDERANDO.- Que el objeto de la solicitud es, en esencia, modificar el planeamiento vigente para cambiar el uso residencial actual a uso industrial para adecuarlo a la realidad existente; a tenor del documento AVANCE DE PLANEAMIENTO, el objeto es el siguiente:

"El Plan General aprobado no marcó en la pedanía de Los Prados ninguna zona industrial en el este del núcleo urbano a pesar de que, como en muchas otras pedanías del término municipal de Caravaca, existía una zona declarada industrial con anterioridad a la redacción de dicho Plan.

En sus aledaños también se encuentra el edificio de las antiguas escuelas, abandonadas desde mucho antes de la redacción del plan, pero de titularidad pública, y además recientemente restauradas para su uso público.

Se pretende la modificación de la zonificación de la manzana donde se encuentran dichas zonas con el objeto de que el uso real sea compatible con el uso urbanístico, ya que en la actualidad, la zonificación de 3.1 que tiene sólo permite uso residencial aislado.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

De esta manera, la zona industrial anterior al PGMO volverá a ser lo que siempre ha sido, y se libera y amplía la zona de jardines adyacente a la carretera que marca el PGMO (...)"

CONSIDERANDO.- *Que el promotor, justifica la modificación de la siguiente forma:*

(1) *"La zona que pasa de residencial a zona 6c industrial, cuenta con todas las dotaciones y servicios urbanísticos necesarios, así como el resto de zonas, que también los tienen, de hecho las tenían antes de la redacción del Plan. Por tanto, no se crean nuevas necesidades en cuanto infraestructuras de ningún tipo, y por eso no son necesarios ni nuevos recursos hídricos ni es necesario aumentar la capacidad de redes o viales.*

(2) *Las nuevas delimitaciones son las reales, dejando en suelo industrial lo que realmente son naves y suelo industrial, de manera que no se produzcan situaciones de fuera de ordenación, corrigiendo las alienaciones del PGMO que no se corresponden con la realidad, ni responden a ningún interés, ni público ni privado, llevando la línea por la fachada de las naves en vez de por el vallado, que sí es paralelo al eje, y anterior al plan, con lo que se aumentaría el gasto público en adquisición y mantenimiento para la administración pública, sin necesidad alguna, ya que, como se ve en el estudio de tráfico anexo, no es necesario, por el tráfico existente ni potencial, el aumento de dicho vial.*

(3) *No se plantean nuevas parcelas, solamente se regularizan en la antigua carretera a la Encarnación, que ya es una calle más, corrigiendo la alineación para que ésta sea paralela al su eje, y haciéndola coincidir con la realidad anterior a la aprobación del actual PGMO.*

(4) *Se reduce en número de metros cuadrados destinados a vivienda, con lo que se reducen a su vez las necesidades de zonas verdes y equipamientos asociados a las viviendas, sin embargo, se aumentan los metros de zonas verdes, suponiendo un doble aumento de las superficies de suelo público.*

(5) *Tanto los recursos hídricos como energéticos, están garantizados; de una parte, son los mismos que se están usando desde antes de la implantación del PGMO, puesto que las actividades se dan desde mucho antes, y evidentemente, ya usa de antiguo lo necesario, y por tanto cuentan con ello (...)."*

CONSIDERANDO: *El informe del técnico, de fecha 27/08/2020, y el informe jurídico, de fecha 18/09/2020, que obran en el expediente SEGEX Nº 157551X.*

*Por todo lo anterior, PROPONGO al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Aprobar DOCUMENTO AVANCE DEL PLANEAMIENTO de la modificación No Estructural del PGOU número 95 sobre "CAMBIO DE ZONIFICACION DE 3.1 A 6C Y 8A EN LOS PRADOS", a solicitud de OLMOS CORBALAN, S.L. B-30486419, incorporando las medidas recogidas en el apartado 5 de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe Ambiental Estratégico (MEDIDAS*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE Y PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN O PROGRAMA).

SEGUNDO.- *Someter el documento al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental.*

TERCERO.- *Remitir el Acuerdo adoptado a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos informativos.*

CUARTO.- *Someter el documento al trámite de información pública, que deberá ajustarse a lo indicado en el artículo 155 de la LOTURM, debiendo procederse a su diligenciado y formato de documentación conforme a lo especificado en el art. 156 de esta norma, mediante la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.*

QUINTO.- *Notificar la aprobación del documento a todos los propietarios catastrales, así como a todos los interesados que aparezcan en el expediente”.-*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, expone la finalidad de la Modificación Puntual, explicando en síntesis los aspectos más destacados de la misma. Indica los trámites seguidos y los que se van a llevar a cabo. Enumera los acuerdos a adoptar.

- **El Sr. García Sánchez (C’s)**, se trata de un expediente que lleva cuatro años encima de la mesa y que este Equipo de Gobierno pretende que sea aprobado, destacando los aspectos más importantes de la Modificación Puntual del PGMO, y las ventajas que conlleva.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, con lo expuesto por el Sr. García Sánchez (C’s), demuestra la falta de conocimiento de lo que es una Modificación Puntual y los trámites que conlleva. Da la bienvenida a que se traiga a Pleno esta Modificación Puntual. Pone de manifiesto las deficiencias del Plan General actual, a pesar de tener pocos años. Ha habido que hacer muchas rectificaciones del Plan General. Le gustaría que la Concejala de Urbanismo explicara cuando se va a revisar el Plan General, que no se pudo hacer en la anterior Legislatura. Esta Modificación Puntual viene a subsanar un error existente en el Plan General. Ha habido una lentitud enorme por parte de la Comunidad Autónoma para tramitar esta Modificación Puntual que se inicia en 2016. Es necesario potenciar la Dirección General de Medio Ambiente, para que los trámites que tiene que



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

llevar a cabo se realicen con más agilidad. Da la enhorabuena al promotor y reitera la necesidad de revisar el Plan General.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, responde al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), ya que no pretendía poner en duda su trabajo como Concejal de Urbanismo. Agradece su trabajo en dicha Modificación Puntual y reitera el trabajo realizado por la Sra. Concejal de Urbanismo.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, ha sido un proceso muy largo. Hay un problema en la Dirección General de Medio Ambiente, y si pasan 8 meses, desde la Concejalía de Urbanismo debe interesarse por el trámite para que no se demore. Se ha realizado mucha labor de mediación. El Equipo de Gobierno va a realizar un estudio previo al Avance de la Revisión del Plan General, por ser deficitario. Con esta Modificación Puntual el promotor va a poder seguir con su actividad industrial, pudiendo ofrecer puestos de trabajo.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, reitera que la Dirección General de Medio Ambiente tiene muchas carencias, por lo que es preciso potenciarla. Se alegra de que finalmente pueda llevarse a cabo esta Modificación Puntual, y de que se vaya a llevar a iniciar la Revisión del Plan General.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, el Equipo de Gobierno es consciente de la necesidad de la Revisión del Plan General y así se va a hacer. Le reitera que desde el Ayuntamiento es necesario insistir para que no se demoren los trámites.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Documento de Avance del Planeamiento de la Modificación Puntual No Estructural Nº 95 del Plan General de Ordenación de Caravaca de la Cruz, sobre "CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE 3.1 A 6C Y 8A EN LOS PRADOS", a solicitud de OLMOS CORBALÁN, S.L., S.L., C.I.F.: B-30486419, incorporando las medidas recogidas en el apartado 5 de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe Ambiental Estratégico (MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE Y PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN O PROGRAMA).

SEGUNDO.- Someter el documento al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental.

TERCERO.- Remitir el Acuerdo adoptado a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos informativos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

CUARTO.- Someter el documento al trámite de información pública, que deberá ajustarse a lo indicado en el artículo 155 de la LOTURM, debiendo procederse a su diligenciado y formato de documentación conforme a lo especificado en el art. 156 de esta norma, mediante la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

QUINTO.- Notificar la aprobación del documento a todos los propietarios catastrales, así como a todos los interesados que aparezcan en el expediente.-

Sexto.-EXPEDIENTE 479082R: APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN A LA RED DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE (DTI).

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Propuesta de la Concejalía de Turismo, solicitando la adhesión a la red de destinos turísticos inteligentes (RED DTI), que dice:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ A LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (RED DTI).-

CONSIDERANDO.- Que el Protocolo General de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (RED DTI) fue firmado en Madrid, España, el 27 de febrero de 2019, y que en el mismo se establece como objeto contribuir a establecer entre sus miembros los cauces de cooperación necesarios para el impulso, promoción y apoyo de la Red DTI, y promover el desarrollo de actividades conjuntas, y la colaboración y la transferencia de conocimiento, entre otros fines, en los ámbitos de la sostenibilidad, la accesibilidad, la innovación, la gobernanza y la tecnología.

CONSIDERANDO.-Que la cláusula séptima del Protocolo estipula que podrán solicitar su adhesión a la Red DTI los destinos turísticos e instituciones públicas o privadas pertenecientes a la industria turística, tecnológica u otras industrias conexas que deseen contribuir a los objetivos y actividades objeto de dicho protocolo, bajo las modalidades de: Miembros titulares; miembros institucionales; y miembros colaboradores.

CONDIDERANDO.- Que se podrán ser Miembros titulares las entidades locales, con arreglo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que tengan reconocida la condición de Destino Turístico Inteligente, y aquellas que hayan iniciado el proceso de conversión en un Destino Turístico Inteligente según la metodología aplicada por SEGITTUR con la elaboración del diagnóstico y plan de acción.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Y CONSIDERANDO.- Que se podrán ser Miembros institucionales, las Administraciones públicas y sus entes, organismos y entidades no incluidas en el punto anterior, así como las asociaciones, federaciones y agrupaciones de administraciones y/o entidades públicas, relacionadas con los DTI que trabajan en ámbitos relacionados con la metodología DTI.

*Examinada la documentación que obra en el expediente, se PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Solicitar la adhesión a la red de destinos turísticos inteligentes (RED DTI), para ser parte del mencionado Protocolo General de actuación, siendo interés de este Ayuntamiento el contribuir a los objetivos y actividades objeto del Protocolo General de Actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la RED DTI, de 27 de febrero de 2019".

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, desde la Concejalía de Turismo se han dado los primeros pasos para la adhesión a la Red Destino Turístico Inteligente, y que explica, que va a suponer una mejora en los servicios turísticos que detalla. Y finalmente se desarrollara un Plan Turístico Director. Por ello considera que es una propuesta muy interesante y que va a traer muchos beneficios al municipio.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, esta iniciativa va a suponer al Municipio mejorar considerablemente sus servicios turísticos, incorporándose a la Red Destino Turístico Inteligente. La inversión a realizar va a ser totalmente rentable, y que va a notar en menos de seis meses, y con vistas al Año Jubilar de 2024. En el momento crítico en el que nos encontramos, tiene más valor la adhesión a esta Red, para un sector que tanto apoyo necesita en estos momentos. Es un proyecto que necesita continuidad.

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, indica al Sr. Gómez Fernández (C's), que ha tenido mucha suerte porque esta iniciativa se le ha ofrecido en bandeja por Segittur, la empresa que desarrolla la Red Destino Turístico Inteligente, que explica. Considera que se tiene bastante realizado, pero queda mucho por hacer, y lo difícil es conseguir la financiación. Se refiere a una moción que presentó el Partido Socialista en esta Legislatura para que el Gobierno Regional prestara su apoyo, y que los Grupos del Partido Popular y Ciudadanos votaron en contra. Se va a llevar una nueva iniciativa en la Asamblea Regional y espera que ahora la apoyen. Se refiere asimismo al estudio que se realizó por los técnicos municipales de turismo, aunque finalmente no pudo llevarse a cabo esta iniciativa en la Legislatura anterior.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, responde a las cuestiones planteadas por la Sra. Gómez Sánchez (PSOE). Caravaca es un destino conocido a nivel internacional, pero es necesario ponerlo en valor, poniendo la administración de nuestra parte desde las diferentes concejalías. Explica los últimos logros y actuaciones llevadas a cabo, y otras que se van realizar. Se va a conseguir un nuevo planteamiento turístico, con una participación y un consenso muy amplios, para lograr el impulso que necesita el turismo en nuestro Municipio. Agradece el apoyo de todos los Grupos Políticos.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, no se trata de suerte, sino que se trata de perseguir los objetivos y darles continuidad hasta conseguirlos. No se trata de suerte. Hay que ser rigurosos con los datos se aportan, y no buscar confrontación política. Le indica a la Sra. Gómez Sánchez (PSOE), que todas las administraciones se han volcado en este proyecto, independientemente del signo político. Considera que se va a encontrar la financiación para llevarlo a cabo.

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, se refiere al estudio que hicieron dos profesores de la universidad de Alicante. Reitera que es necesario el apoyo del Gobierno Regional. Al final ha tenido que venir una empresa pública la que ha venido a ayudarnos, y hay que estar muy contentos por ello. Y a partir de ahora todos los esfuerzos deben dirigirse a atender lo que esta empresa indique.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, contesta a la Sra. Gómez Sánchez (PSOE), manifestando que hay que ser rigurosos, siendo el turismo fundamental, debiendo buscar ayudas y subvenciones, pero presentando proyectos. El estudio de Segittur va a indicar lo que es necesario para mejorar los servicios turísticos del Municipio. Y espera que esta mejora sea una realidad en los próximos años.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda aprobar en sus propios términos, la Propuesta de la Concejalía de Turismo, sobre la adhesión a la red de destinos turísticos inteligentes (RED DTI).-

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, propone un receso de 15 minutos.

Séptimo.- EXPEDIENTE 481384P: APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN DE DOS PUESTOS DE AGENTE TUTOR.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre Propuesta de la Concejalía de Personal, sobre Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

(RPT) del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, relativo a la creación de dos puestos de Agente Tutor, que literalmente dice:

"CONSIDERANDO.- Que las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública municipal, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades de los servicios y precisando los requisitos para cada puesto, así como sus características retributivas.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento actúa en el marco de su potestad de autoorganización, por el que las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones, al amparo del artículo 72 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CONSIDERANDO.- Que se pretende la siguiente modificación puntual de LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO con objeto de:

La **INCLUSIÓN** dos puestos de Agente Tutor de Policía:

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el artículo 15.1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública "la provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en la respectivas relaciones".

VISTO.- Que esta propuesta ha sido negociada en la Mesa General de Negociación celebrada el día 18 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO.- Que la aprobación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

A la vista de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la modificación propuesta supone modificación de la plantilla, **SE PROPONE:**

ÚNICO.- Aprobar la modificación puntual de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se expone a continuación:

La **INCLUSIÓN** de dos puestos de Agente Tutor de Policía:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Agente Policía	Tutor de	Correspondiente a Rango nº 5	Correspondiente a nivel 20	Concurso	Anexo I
		Complemento de peligrosidad			
		Complemento de Turnicidad (M/T/N)			
		Complemento de Festividad			
		Complemento de Nocturnidad			

ANEXO I.-**2 PUESTOS. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE POLICÍA LOCAL.****Puesto singularizado:** Agente Tutor**Denominación del Puesto:** Agente Tutor de Policía**Naturaleza:** Funcionario**Grupo:** C1. **Nivel:** 20. **C. Específico:** correspondiente al Rango nº 5, y complemento de turnicidad M/T/N, complemento de peligrosidad, complemento de festividad y nocturnidad.**Estudios:** Bachiller, Formación Profesional de grado II o equivalente.**MISIÓN:**

Tiene como primer cometido, dar una respuesta primaria global en materia de seguridad en el entorno escolar y en problemáticas relacionadas con los menores de edad. Con todo ello se pretende crear un instrumento útil para las intervenciones policiales que tengan lugar con los menores de edad, contribuyendo a mejorar la vida de los niños y adolescentes (especialmente de aquellos más necesitados) y por extensión a todo el ámbito educativo.

FUNCIONES:**Genéricas:**

1. Realización de las funciones y tareas propias de los Policías recogidas en la legislación vigente aplicable: Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
2. Realización de las funciones y tareas que vienen recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil siete, y publicada en el Boletín de la Región de Murcia el día 9 de abril de 2007, número 80:

- a) Protección de las autoridades municipales con la realización de los servicios de escolta, tanto de uniforme como de paisano.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020

- b)** *Vigilancia de las dependencias municipales.*
- c)** *Ordenación, señalización, y control del tráfico y actuación en materia de transportes, efectuando los controles que para ello sean necesarios.*
- d)** *Instrucción de atestados por accidentes de circulación y delitos contra la seguridad del tráfico, en el marco geográfico de competencias de la policía local.*
- e)** *Realización de funciones de policía administrativa y participación en las funciones de policía judicial en los términos legales previstos.*
- f)** *Prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad, colaborando con otros cuerpos o fuerzas de seguridad.*
- g)** *Realización de las diligencias de prevención de delitos y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos, su comprobación y persecución.*
- h)** *Vigilancia de los espacios públicos, colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la protección de las manifestaciones y mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas cuando se le requiera.*
- i)** *Colaboración en la resolución de conflictos privados cuando sea requerido para ello.*
- j)** *Colaboración en la educación y seguridad vial, a través de su propia actuación o de las actividades que se planifiquen o programen por el Ayuntamiento.*
- k)** *Mantenimiento en buen estado todo el material asignado para prestar el servicio.*
- l)** *Realización además de todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior, relacionadas con la misión del puesto.*

Específicas:

- 1. Vigilar y actuar en casos de absentismo escolar en las diferentes modalidades.*
- 2. Vigilar y actuar con menores de edad escolar sin escolarizar.*
- 3. Vigilar los exteriores de los centros educativos y las zonas públicas frecuentadas por menores.*
- 4. Asesorar a los equipos directivos de los centros escolares en materias relacionadas con las competencias propias del municipio y de las policías locales, así como mantener reuniones periódicas con los docentes siempre que sea necesario.*
- 5. Prevenir y actuar ante hechos delictivos cometidos por menores de edad.*
- 6. Colaborar en la resolución de conflictos privados con menores de edad involucrados en cualquier ámbito, siempre desde el contexto preventivo y de mantenimiento del orden público.*
- 7. Vigilar y actuar el tráfico de drogas, el consumo y la tenencia de sustancias tóxicas ilegales en los alrededores y proximidades de los*





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

centros educativos, y en el interior de estos cuando sean requeridos por sus responsables.

8. Colaborar con los centros escolares en la vigilancia y el control del consumo de tabaco en las instalaciones de los centros educativos y en el resto de zonas frecuentadas por menores de edad en donde exista esta prohibición.

9. Vigilar y controlar el acceso de menores en locales y establecimientos públicos y la venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquier espacio público no permitido.

10. Vigilar y actuar ante cualquier conducta que sea considerada de riesgo para los menores de edad.

11. Vigilar y actuar en casos de acoso escolar y en el uso ilícito de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

12. Realizar acciones y campañas preventivas conjuntas con los centros escolares relacionadas con la educación vial, el uso eficiente y responsable de las TIC y otras normativas de interés para el menor.

13. Colaborar con los centros educativos en la aplicación de los manuales de autoprotección escolar.

14. Mejorar la seguridad vial en las zonas escolares y en las zonas más frecuentadas por menores, así como la regulación del tráfico en horario de más afluencia de estas zonas.

15. Organización y desarrollo de formación a escolares en educación vial.

Condiciones laborales del puesto:

Turnicidad: Sí

Peligrosidad: Sí

Festividad Nocturnidad: Sí

Flexibilidad: No

Disponibilidad: No

Jornada: Según cuadrante, de lunes a jueves en horario fijo de mañana para atender las funciones de Agente Tutor, y viernes, sábados y domingos turnos rotatorios en función del cuadrante.

Puesto del que depende jerárquicamente: Concejal del Área

Puestos directamente subordinados: No".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

A propuesta de la Sras. Concejales Gómez Sánchez y Soria Martínez (PSOE), el Sr. Alcalde-Presidente decide que se debatan conjuntamente los Puntos 7º y 8º, aunque se voten separadamente.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, explica la justificación y finalidad de la creación de dos puestos de trabajo de Agente Tutor, detallando sus funciones relacionadas con el absentismo escolar, colaboración con los centros educativos, con el objetivo de velar por la seguridad de los niños y adolescentes. Asimismo, explica la modificación propuesta para la creación del Puesto de Jefe de la Policía Local y la modificación del puesto de Comisario.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, en el año 2016, el Grupo Municipal de Ciudadanos ya solicitó su implantación en este Ayuntamiento. En otros municipios está dando muy buenos resultados. Su Grupo celebra que se ponga en marcha esta medidas y se implante cuanto antes y desarrolle sus funciones. En cuanto al otro Punto su Grupo también está de acuerdo y es una cuestión que se tenía que haber hecho hace tiempo.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, su Grupo también está de acuerdo con estas dos modificaciones. El Policía Tutor es muy necesario. Pero no sabe cómo se va a poder realizar con las limitaciones existentes en el Cuerpo de la Policía Local, dadas las jubilaciones que se han ido produciendo. Su Grupo se alegra bastante de ello. Respecto a la creación del Puesto de Jefe de la Policía Local, debe ocupar el cargo la persona con más méritos.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, con estas dos modificaciones se pretende mejorar el trabajo de la Policía Local. Agradece el trabajo de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, y estas modificaciones se han consensuado con los representantes sindicales de la Policía Local y con el departamento de recursos humanos.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, pensaba que la figura del Agente Tutor estaba ya funcionando, porque se había anunciado en agosto.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, agradece a todos el apoyo recibido y el voto favorable.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, indica que la Plantilla de la Policía Local se va a incrementar en los próximos meses con 10 Agentes más.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba la propuesta



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

transcrita, sobre Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, relativo a la creación de dos puestos de Agente Tutor.-

Octavo.- EXPEDIENTE 481385Q: APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL Y MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE COMISARIO.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre Propuesta de la Concejalía de Personal, sobre Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, relativo a la creación del puesto de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local y modificación del puesto de Comisario, que literalmente dice:

“CONSIDERANDO.- Que las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública municipal, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades de los servicios y precisando los requisitos para cada puesto, así como sus características retributivas.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento actúa en el marco de su potestad de autoorganización, por el que las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones, al amparo del artículo 72 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 26.2 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que *“el puesto de Jefe o Jefa del Cuerpo deberá figurar en la correspondiente relación de puestos de trabajo”*.

CONSIDERANDO.- Que se pretende la siguiente modificación puntual de LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO con objeto de:

La INCLUSIÓN del puesto de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Jefatura del Cuerpo de la Policía Local	Correspondiente a Rango nº 11 Complemento de peligrosidad Complemento de	Correspondiente a nivel 28	La jefatura la ostentará la persona funcionaria de carrera que ostente la máxima categoría existente en la	Artículo 26.3 de la Ley 6/2019, de 4 de abril



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 476920P

	nocturnidad Complemento de festividad		plantilla del Ayuntamiento correspondiente (Artículo 26.2 de la Ley 6/2019, de 4 de abril)	
--	---	--	---	--

CONSIDERANDO.- Que en la actual Relación de Puestos de trabajo viene recogido el puesto de Oficial de la Policía Local, ahora denominado Comisario, de conformidad con la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Que dicho puesto tiene asignado el rango 9 del complemento específico, y dentro de este complemento tiene asignado el concepto de exclusividad, definido como "la incompatibilidad para el ejercicio de profesión privada y disponibilidad absoluta fuera del horario habitual, sin percibir gratificaciones por servicios extraordinarios".

CONSIDERANDO.- Que una vez incluido en la RPT el puesto de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, y haciendo una valoración de la dedicación, tareas y responsabilidades del puesto de Comisario, resulta que no es necesario la asignación del complemento de exclusividad, ya que el Comisario no tendrá que tener una disponibilidad absoluta fuera del horario habitual, y por la responsabilidad que tiene dicho puesto es necesario modificar el rango del complemento específico, pasando del rango 9 al 11.

CONSIDERANDO.- Que la finalidad de la RPT es adaptar las características de los puestos de trabajo de la organización a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos. Por ello, la RPT tiene que responder a necesidades reales de la Corporación Local, siendo una de ellas la creación del puesto de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local y la modificación del rango del complemento específico y supresión del complemento de exclusividad del puesto de Comisario.

VISTO.- Que dicha propuesta se ha negociado en la Mesa General de Negociación del día 18 de septiembre de 2020.

A la vista de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la modificación propuesta supone modificación de la plantilla, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se expone a continuación:

La INCLUSIÓN del puesto de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Jefatura del Cuerpo de la Policía Local	Correspondiente a Rango nº 11 Complemento de peligrosidad	Correspondiente a nivel 28	La jefatura la ostentará la persona funcionaria de carrera que ostente la máxima	Artículo 26.3 de la Ley 6/2019, de 4 de abril

Página 23 de 31



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobación Acta Pleno de 28 de septiembre de 2020 - SEFYCU 1853793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 31



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

	Complemento de nocturnidad		categoria existente en la plantilla del Ayuntamiento correspondiente (Artículo 26.2 de la Ley 6/2019, de 4 de abril)	
	Complemento de festividad			

SEGUNDO.- Modificar el puesto de Comisario, con la asignación del rango 11 del complemento específico, y suprimir el concepto de exclusividad, por no darse las circunstancias requeridas de dicho concepto para este determinado puesto de trabajo, ya que no es necesario que, el funcionario, para la prestación efectiva de sus servicios públicos tenga una disponibilidad absoluta fuera del horario habitual, motivado por la inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local.

TERCERO.- Iniciar los trámites administrativos para la modificación de la plantilla de personal, en concreto la plaza de Comisario, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, por la asignación del rango 11 del complemento específico”.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C’s y 10 del PSOE), aprueba la propuesta transcrita, sobre Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, relativo a la creación del puesto de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local y modificación del puesto de Comisario.-

Noveno.- EXPEDIENTE 478088M: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para combatir la ocupación ilegal, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía (la autoridad pública y sus agentes) podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo máximo de 48 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de un año a tres años.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas ocupadas no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.

La ocupación ilegal ha crecido en los dos últimos años en torno a un 35%, y se estima que a día de hoy en España hay en torno a 115.000 viviendas ocupadas. Y esta cifra, gracias al colaboracionismo del Gobierno de España, no para de crecer día a día.

Y por desgracia Caravaca no es ajena a este fenómeno. La ocupación ilegal de viviendas es un enorme problema al que se enfrentan vecinos de barrios como el del Hoyo, San Vicente y Santos Olmos, el Cabezo del Carmen o el Castillo, donde Ayuntamiento viene trabajando con Policía Local junto a Guardia Civil, Dirección General de Vivienda y Mancomunidad de Servicios Sociales, pero las herramientas de las que se disponen son escasas e insuficientes y nos vemos desamparados por el gobierno nacional debido a sus trabas legales.

A todo esto hay que sumar la inestabilidad social que se genera en muchos casos allá donde se ocupa una vivienda, donde nacen y crecen los enfrentamientos vecinales. Genera así un clima peligroso de enfrentamientos entre vecinos.

La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los okupas se intenten amparar en resquicios legales o en derechos que asisten al ciudadano que actúa legalmente, para cometer ese atentado contra la propiedad privada. Para ello se permite que las autoridades públicas y sus agentes intervengan dentro del espacio ocupado para proceder al desalojo. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo máximo de 48 horas; prohibir a los Ayuntamientos el empadronamiento de "okupas". La solicitud de empadronamiento debe adjuntar la correspondiente escritura, libro de familia o bien el correspondiente contrato de alquiler.

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las mafias de ocupación.

Así también, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas propietarias de viviendas o poseedores legítimos puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas.

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un okupa ilegal, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos "precarios" y deja claro que esta normativa nada tiene que ver con la que se ha aprobado en protección de las personas en situaciones de emergencia social o especial vulnerabilidad habitacional cuya protección se encuentra definida en numerosas normas aprobadas por el Partido Popular.

Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas de

ACUERDO

PRIMERO. *Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.*

SEGUNDO. *Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa antiokupa, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de estas actividades ilegales contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas y las cosas.*

TERCERO. *Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, al vicepresidente del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado. Así como al presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias".*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- El Sr. Villa Plaza (PP), se trata de un punto de interés nacional y local, que preocupa mucho a los caravaqueños. Se han mantenido diversas reuniones a nivel regional y local, pero este trabajo no sirve de nada si el Gobierno Nacional no lo respalda. Se trata ya de un problema de convivencia vecinal. El Partido Popular va a presentar una propuesta de Ley en el Congreso de los Diputados, y que se trae



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

a este Pleno para su apoyo. Explica la propuesta y sus medidas. Es un problema de toda España, no solo de Caravaca. Se estima un total de 115.000 viviendas ocupadas. Y en nuestro Municipio son muchos los barrios que están sufriendo este problema social y de convivencia.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su Grupo va a apoyar la moción, y espera que esta proposición no de Ley llegue a buen puerto. Su Grupo hizo otra proposición no de Ley en el mes de julio y fue rechazada, para defender a los ciudadanos de los delitos de allanamientos de viviendas y agilizar los trámites para su desalojo.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, manifiesta su asombro y estupor porque se ha acusado al Gobierno de España de colaboración con las mafias de los okupas. Deja claro que su Grupo condena de manera tajante cualquier tipo de ocupación ilegal de viviendas y de actuaciones en contra de la legislación vigente, como la ocupación ilegal de viviendas de promoción pública, y que la Dirección General de Vivienda se ha desentendido. Últimamente las derechas se han interesado por este problema de forma interesada para crear una gran preocupación entre la población. El aumento de ocupación más significativo es en los años 2016 y 2017, y el Partido Popular no hacía declaraciones de preocupación. Ahora se pretende realizar un clima social de alarma. En muchos casos es la última alternativa de familias desahuciadas. Los propios Jueces están perplejos por el revuelo creado, porque hay herramientas para actuar contra la ocupación. Este debate puede afectar a la convivencia entre los vecinos, y es un peligro y crear unas expectativas que no son reales. Esta Ley se va a votar en el Congreso de los Diputados donde corresponde. Por ello considera que es un brindis al sol, y que no lleva a ningún sitio.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, es un problema gravísimo que preocupa a los vecinos.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, le parece increíble la intervención del Sr. Moreno Medina (PSOE), y le invita que salga a la calle y que hable con los Policías y con los vecinos. No es una moción tipo, sino que se ha elaborado íntegramente por el Grupo Popular de este Ayuntamiento. Al Ayuntamiento están viniendo vecinos con el problema de ocupación de sus viviendas. Es necesaria la modificación de las leyes para que se agilice el desalojo de viviendas ocupadas. No entiende la intervención del Sr. Moreno Medina (PSOE). Se trata de un problema de convivencia vecinal, y que afecta a nuestro Municipio.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, se ha quedado perplejo con la intervención del Sr. Moreno Medina (PSOE). Se están dando casos de ocupaciones de viviendas de primera ocupación, que se está convirtiendo en una lacra, que se tiene que intentar solucionar entre todos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, reitera que su Grupo está en contra de la ocupación. Y la condena. Considera que la Ley que se propone es innecesaria, y se tienen dudas de su constitucionalidad. Este problema existía ya durante el gobierno de Rajoy, y no se le daba la importancia que ahora. Es necesario dotar de más medios a la Justicia, y a los Cuerpos de Seguridad.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, considera que el Sr. Moreno Medina (PSOE), condena la ocupación, pero luego defiende las posturas de los ocupas. Le invita a que se dé un paseo por los barrios de Caravaca para comprobar la realidad, existiendo cientos de ejemplos. Discrepa que se tengan herramientas necesarias, ya que la Policía Local se encuentra impotente cuando acude a las viviendas ocupadas.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, expone que realmente es un problema que afecta a los vecinos de Caravaca, que se está sufriendo.

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (9 del PP y 2 de C's) y 10 abstenciones (PSOE), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para combatir la ocupación ilegal.-

Décimo.- EXPEDIENTE 481252F: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE LAS AULAS DE CONCILIACIÓN MUNICIPALES.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre las aulas de conciliación municipales, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 14 de septiembre, miles de familias murcianas vieron con incertidumbre como sus hijos comenzaban el curso escolar.

Y es que, a pesar de los avisos de madres, padres y docentes que llevan batallando varios meses para que esa vuelta al colegio se realizase con todas las garantías, las autoridades competentes en nuestra región no han querido escuchar el mensaje:

Contratar más docentes para garantizar unas ratios que aseguren el distanciamiento social así como una atención educativa adecuada y habilitar espacios públicos para poder llevar a cabo desdobles en los centros que no dispongan espacio para ello. No hay otra vía que garantice la seguridad sin perjudicar la calidad de la educación que reciben los niños de Murcia.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

La Consejería de Educación, lejos de imponer este sistema ha decidido que la reducción de ratios se alcance a través de la semipresencialidad. Un modelo que usurpa un día de clase a los alumnos y suma un quebradero de cabeza a las familias, que deben hacer malabares para poder conciliar la vida familiar y laboral.

Un sistema desarrollado sin atender las recomendaciones de los implicados, ni de las autoridades sanitarias, que está siendo fruto de la improvisación y que deja en el tejado de los ayuntamientos las medidas para proporcionar una respuesta a las familias el día que sus hijos no puedan acudir a clase. Algo inadmisibles y que no ofrece seguridad ya que las burbujas que se pretenden crear en las aulas se romperán al acudir alumnos de diferentes grupos y centros a los servicios de conciliación, lo cual aumentará el riesgo de contagios.

Por lo expuesto, proponemos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que amplíe la dotación de docentes en un número suficiente que permita reducir las ratios de alumnos por aula y el desdoble de grupos, así como la habilitación de los espacios necesarios que garanticen la presencialidad y, con ello, la Educación universal y gratuita de los alumnos

SEGUNDO: Instar a la Concejalía de Educación a que no ponga en marcha los centros de conciliación municipales si no se le proporciona desde el órgano competente de la Comunidad Autónoma un informe epidemiológico que avale su apertura, así como protocolos organizativos y planes de contingencia ante posibles contagios”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, justifica la moción por la situación de la pandemia en que nos encontramos y que afecta a la educación, y que las familias están teniendo serios problemas para la conciliación. Por ello es necesario disponer de espacios que faciliten la conciliación. Considera que no estamos preparados para lo que viene. Le gustaría saber si este tema se ha tratado en el comité del Covid-19. Y enumera los puntos de acuerdo.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, hay que tener cuidado con la situación en que nos encontramos a causa del Covid. Hay que ser responsables y no buscar la confrontación y la demagogia. Considera que la Sra. Soria Martínez (PSOE), se ha contradicho bastante. Hay que ser realistas. El modelo de semipresencialidad en la Región de Murcia está funcionando, y se están proponiendo alternativas a los



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

alumnos. Por ello su Grupo va a votar en contra. Reitera responsabilidad, seriedad y prudencia.

- **El Sr. Fernández Tudela (PP)**, rebate los argumentos de la Sra. Soria Martínez (PSOE), relativos a que la Consejería de Educación está actuando de forma improvisada. Algo ha fallado cuando hay 17 planes distintos en las 17 Comunidades Autónomas y nadie está contento. Estos problemas se tenían que haber solucionado para toda España con antelación. Se refiere asimismo sobre la situación en Caravaca. Sigue a disposición de todos los Grupos Políticos. Se están estudiando los sitios, y se va a trabajar con grupos estables. Se trata de aulas de conciliación con seguridad.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, los alumnos tendrían que estar en las aulas los 5 días de la semana, y a los Ayuntamientos se les ha pasado la patata caliente. Se está privando de la educación a algunos niños, porque algunos no pueden tener la educación on line. Considera que cuando se quiere se puede, pero en el Gobierno de la Región de Murcia no se quiere.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, la Sra. Soria Martínez (PSOE), no ha debatido ninguno de los argumentos que le ha aportado por votar en contra. Considera que las propuestas del Partido Socialista en la Región de Murcia eran demagógicas y no se ajustaban a la realidad, siendo inviables. Apela nuevamente a la responsabilidad, para hacer frente a la pandemia durante los meses que quedan.

- **El Sr. Fernández Tudela (PP)**, el Equipo de Gobierno Local va a seguir trabajando para la conciliación, para que las familias de Caravaca puedan dejar a sus hijos en espacios seguros y con profesionales que los van a cuidar perfectamente. Transmite un mensaje de tranquilidad a los vecinos. se pone a disposición de todos.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, le indica al Sr. Gómez Fernández (C's), que ella está hablando sobre educación, y que los alumnos deberían estar en las aulas los 5 días de la semana. La Aula de Conciliación sería para dedicarla a educación. Y debe haber un informe de lo que se va a hacer en esas aulas para tranquilidad de los padres. Los padres tienen incertidumbre.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, el riesgo cero no existe. Los recursos son ilimitados. No ha escuchado alternativas por parte de la Sra. Soria Martínez (PSOE). Toca arrimar al hombro y le da la enhorabuena al Concejal de Educación por lo que está haciendo, ofreciendo alternativas, a pesar de no ser de su competencia.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/11/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 476920P

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos en contra: (9 del PP y 2 de C's) y 10 a favor (PSOE), rechaza la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre las aulas de conciliación municipales.-

Siendo las cero horas y veinte minutos del día veintinueve de septiembre, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
24/11/2020

